



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Octubre ocho de dos mil veinte

Radicado: 2020-0016.

Asunto : Admite demanda.

Cumplidos por la parte demandante, con los requisitos formales de que adolecía la demanda verbal con pretensión de DIVISIÓN POR VENTA, instaurada por Amalia Echeverri Arbeláez representada legalmente por la señora Catalina Arbeláez Restrepo en contra de Patricia Ivonne, Adriana Eugenia, Sandra Elizabeth, Guillermo Enrique y Nubia Raquel todas ellas de apellido Echeverri Mejía, encuentra que la misma reúne los requisitos de los artículos 75 y ss. del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 467 y ss. ibídem, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda con pretensión de DIVISIÓN POR VENTA, instaurada por Amalia Echeverri Arbeláez representada legalmente por la señora Catalina Arbeláez Restrepo en contra de Patricia Ivonne, Adriana Eugenia, Sandra Elizabeth, Guillermo Enrique y Nubia Raquel todos ellos de apellido Echeverri Mejía.

SEGUNDO: A la presente demanda se le dará el trámite indicado en los artículos 406 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 292 y ss del Estatuto Procesal Civil y córrasele TRASLADO por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído de conformidad con el artículo 409 del C.G del P. Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: 590 No. 1, lit. b, del C. G. P., se decreta la medida cautelar l artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-451857 y 01N-451856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado Felipe Osorio Tabares, con T.P. Nro. 310.211 del C.S de la J, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO - ANTIOQUIA  
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
NRO 46 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
BELLO ANT. EL DÍA 9 MES Octubre DE 2020. DESDE  
LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA